**ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Catorce horas del día Nueve de Enero del año dos mil Diecinueve, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Sindico Municipal y contando con la presencia de los Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Olga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. Carla Trinidad Abarca de Arevalo. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Refrenda de nombramiento de Secretaria Municipal, Auditor Interno, UACI, Tesorería y demás Personal administrativo y Operativo de la Municipalidad, 4) Autorización para realizar gastos fijos para el presente año. 5.) conformación de Comisiones del Concejo Municipal 6) Ratificación del Presupuesto Municipal 2019, 7.) Otros, 8. ) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el articulo numero 30 numeral 1del Código Municipal vigente y por mayoría Calificada. ACUERDA: Ratificar el nombramiento de la Técnico Carla Trinidad Abarca de Arevalo, Como Secretaria Municipal, Encargada de Inventarios ad-honorem devengando mensualmente el Sueldo estipulado en el presupuesto Municipal vigente. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal vigente en el inciso 2° del artículo 30. Del Código Municipal vigente. **ACUERDA**: Refrendar el nombramiento como TESORERA MUNICIPAL a la Licenciada María Amalia Juárez Viuda de Martínez, devengando mensualmente el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente y a su vez autorizarla para que retire los Fondos correspondientes a las asignaciones del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), para el presente año Fiscal. Y para efectos de ley comuníquese**. ACUERDO** **NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal vigente en el articulo 106 del código Municipal Vigente. **ACUERDA**, Refrendar el nombramiento como AUDITOR INTERNO al Lic. Jaime Napoleón López Cruz, para el presente año fiscal, quien devengara el Sueldo establecido en el presupuesto municipal. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Refrendar los siguientes nombramientos. **1).** CONTADOR MUNICIPAL y OFICIAL DE INFORMACION AD-HONOREM, Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández. **2)**.ENCARGADA DE LA UACI, ENCARGADA DE BODEGA y ARCHIVO INSTITUCIONAL, Sra. Zenia Nohemy Jovel Rodríguez. **3)**. JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR. Licda. Cecilia del Carmen Cubias de Herrera, **4)**. ENCARGADA DE COLECTURIA Y CUENTAS CORRIENTES. Sra. María Estebana Torres de González. 5) ADMINISTRADOR DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE: Sr. Salvador Ovidio Evangelista Hernández. 6) JEFE OPERADORES. Daniel Santos Palacios. 7) OPERADORES. Vladimir Arnulfo Ascencio, María Carmen Vásquez Pérez, Heder Armando Reyes Laínez. 8) VALVULEROS Y FONTANEROS. Miguel Ángel Martínez, Juan Hernández Cruz, José Pedro López Cruz, 9) MOTORISTA. Emyr Meléndez Arevalo. 10) ASEO PÚBLICO. José Alfredo Mena, Danilo Renato Mejía Mejia 11) ENCARGADO DE COMUNICACIONES Y ENCARGADO DE LA UDEL. Sr. Rafael Antonio Mejía López. 12) ENCARGADO DE LA UNIDAD NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CASA DE LA CULTURA, Jorge Luis Palacios, 13). ENCARGADA DE PROYECTO y ADMINISTRADORA AD-HONOREM. Ing. Sandra Elizabeth Hernández de Palacios; quien deberá de cumplirá con las obligaciones que se le sean asignadas por el Despacho Municipal. 14) ORDENANZAS: Julio Enrique Rivera y Zoila Cruz de Vides. 15). AGENTES COMUNITARIOS: Jorge Alberto Hernández Deras, Nelson Geovany Méndez Martínez, Juan Pablo Belloso Méndez, Juan Santos Vásquez Segura, Alexander Martínez López, Roberto Mártir Cruz Hernández, Santos Florentino Vásquez Vásquez y Wil Fredy Martínez Arce. 16). ENCARGADO DE LA OFICINA MUNICIPAL PARA EL APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE VILLA EL CARMEN, que se abrevia (OMADIS) Y JEFE DEL CMAC. Lic. José Orlando Rodríguez Pérez; 17) PROMOTORA SOCIAL: Maritza del Carmen Lovos Crespín. 18) ENCARGADO DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, Lic. José German Ramírez Ángel. 19) ENCARGADO DE LA CLINICA MUNICIPAL. Doctor José Francisco Merino Sánchez. 20) ENCARGADA DE CATASTRO Y UNIDAD DE LA MUJER: Adriana María Jiménez Hernández. Estos nombramientos surten efecto a partir de emitido el respectivo acuerdo municipal y devengaran un sueldo según presupuesto municipal. Se hace constar que la Alcaldesa no participó en la refrenda del nombramiento de Salvador Ovidio Evangelista. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 203 y 204 de la Constitución de la Republica y los Artículos 30 numeral 14, 31 numeral 4 del Código Municipal: ACUERDA: Autorizar a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Social “ISDEM”, para que haga los descuentos correspondientes al 25% de gastos de funcionamiento del fondo de Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de las especies municipales que se refieren dentro del periodo fiscal 2,019. Y para efectos legales comuníquese el presente acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”. Y para los efectos de Ley Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 3 y artículo 45, numeral 2 del código Municipal vigente. ACUERDA: Conformar las Comisiones del Concejo Municipal de la manera siguiente: **a)** **Comisión de Educación Cultura y Deporte:** Coordinadora, Alba Maritza Juárez de Torres, Colaboradores: Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, Luz de María Herrera, Margarita Reyna Pérez Jirón, Juan Francisco López Hernández, Jorge Luis Palacios, Maritza del Carmen Lovos Crespin y José Orlando Rodríguez. **b) Comisión de Genero, Niñez y Adolescencia:** Coordinadora: Alba Maritza Juárez de Torres, Colaboradores: Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, Luz de María Herrera, Jorge Luis Palacios, Maritza del Carmen Lobos Crespín, Olga Maribel Cruz Pérez. **c) Comisión de Participación Ciudadana:** Coordinadora: Margarita Reyna Pérez Jirón, Colaboradores: Luz de María Herrera, Juan Hernández Cruz, Olga Maribel Cruz Pérez, Alba Maritza Juárez de Torres, Rafael Antonio Mejía, Maritza del Carmen Lobos Crespín. **d) Comisión de Infraestructura, Seguridad y Medio Ambiente.** Coordinador: José Tomas Sánchez García. Colaboradores: Luz de María Herrera López, Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, Alba Maritza Juárez de Torres, Juan Francisco López Hernández **e)** **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información:** Coordinadora: Margarita Reyna Pérez Jirón. Colaboradores: José Tomas Sánchez García, Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, María Isabel Cardona Valladares, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz, Rosalía Maritza López de Cornejo, Rafael Antonio Mejía y Zenia Nohemy Jovel. Y para efectos de ley comuníquese. Y para efectos de ley Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la Encargada de la UACI para que realice la renovación de los contratos de arrendamientos según el detalle siguiente: 1) Contrato de Arrendamiento del Local donde Funciona el Centro de Bienestar Infantil, Ubicado en Cantón San Antonio, por un valor de Cien Dólares, ($ 100.00) mensuales, a nombre del señor Lucio Pérez García. 2) Arrendamiento de local donde funciona el Puesto de la Policía Rural, ubicada en cantón San Antonio, por un valor de Ciento Cincuenta Dólares, ($ 150.00), a nombre de Rodrigo Ramírez Vásquez y 3) Local ubicado en el Barrio El Centro, donde funciona el Taller de Carpintería de personas con discapacidad por un valor de Ciento Veinticinco Dólares, ($ 125.00), a nombre de Santos Hernández Cruz. Todos los anteriores por un periodo de Enero a Diciembre del presente año y se autoriza a la licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, para que firme los respectivos contratos de servicios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice los de pagos de AFP´S, IPSFA, ISSS, RENTA, y cuotas de préstamos de los empleados Municipales previa orden de descuento. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente. ACUERDA: Contratar los servicios profesionales del Licenciado PABLO DIONICIO MONTANO ROQUE, conocido profesionalmente como PABLO MONTANO hijo, abogado y Notario, quien devengara mensualmente Seiscientos Once dólares con once centavos, ($ 611.11), menos impuesto sobre la renta, por un plazo comprendido del mes de Enero a diciembre del presente año, al mismo tiempo se autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo contrato de servicios profesionales. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal. Considerando: I) El decreto Numero 1079, publicado en el tomo numero 395 diario Oficial de fecha 14 de mayo del año dos mil doce, donde se reforma el Articulo 5 de la Ley FODES. II) En el Articulo uno del decreto 1079, en el segundo párrafo establece que los Municipio en base a su autonomía podrán autorizar hasta el 0.50% del aporte que otorgue el Estado para las Asociaciones de Municipios. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las Facultades que le otorga el Código Municipal Vigente. ACUERDA: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que descuente de las asignaciones FODES correspondientes al presente año el 1% para la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES) y SESENTA Y CINCO DOLARES exactos,($65.00), para el Consejo Departamental de Alcaldes (CDA). Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Ratificar el presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, según el detalle siguiente.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION** | | |
| **Institución: Alcaldia Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán** | | |
|  | | |
| **EJERCICIO FISCAL 2019** | | |
|  |  |  |
| **CUADRO RESUMEN** | | |
| **PRESUPUESTO DE INGRESOS** | | |
| **CLASIFICACIONES POR RUBRO DE INGRESOS** | | |
| *En dólares de Estados Unidos de America* | | |
|  |  |  |
| **11** | **IMPUESTOS** | **$ 20,595.24** |
|  |  |  |
| **12** | **TASAS Y DERECHOS** | **$ 109,233.46** |
|  |  |  |
| **14** | **VENTA DE BIENES Y SERVICIOS** | **$ 158,267.36** |
|  |  |  |
| **15** | **INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS** | **$ 6,005.72** |
|  |  |  |
| **16** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **$ 354,306.73** |
|  |  |  |
| **22** | **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** | **$ 1062,920.06** |
|  |  |  |
| **31** | **ENDEUDAMIENTO PUBLICO** | **$ -** |
|  |  |  |
| **32** | **SALDOS DE AÑOS ANTERIORES** | **$ 564,213.10** |
|  |  |  |
|  | **TOTAL** | **$ 2275,541.67** |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **CUADRO RESUMEN** | | |
| **PRESUPUESTO DE EGRESOS** | | |
| **CLASIFICACIONES POR RUBRO DE EGRESOS** | | |
| *En dolares de Estados Unidos de America* | | |
|  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** | **$ 460,834.14** |
|  |  |  |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** | **$ 399,266.71** |
|  |  |  |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** | **$ 99,849.75** |
|  |  |  |
| **56** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **$ 123,290.35** |
|  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** | **$ 868,536.40** |
|  |  |  |
| **71** | **AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO** | **$ 294,338.91** |
|  |  |  |
| **72** | **SALDOS DE AÑOS ANTERIORES** | **$ 29,425.41** |
|  |  |  |
|  | **TOTAL** | **$ 2275,541.67** |
|  |  |  |

Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal considerando: I) El articulo 93, del Código Municipal vigente donde se establece que para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Aprobar el Fondo Circulante de Caja Chica para el presente año fiscal por un monto de Quinientos Dólares ($ 500.00) los cuales tendrán que ser liquidados según lo establecido en el Instructivo de Fondo Circulante de Caja Chica de esta Municipalidad. Al mismo tiempo se nombra como encargada del Fondo Circulante a la Tec. Carla Trinidad Abarca Guatemala, Secretaria Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal considerando: I) La solicitud realizada por el administrador del proyecto de Agua Potable donde solicita se gestione el pago para la **CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA PRIMARIA Y CONEXIÓN PARA NUEVO SERVICIO ELÉCTRICO EN EL PROYECTO PERFORACIÓN DE POZO, EQUIPAMIENTO Y CONEXIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE,** ante distribuidora de energía eléctrica en el municipio CAESS, ya que es la única y principal empresa distribuidora de energía eléctrica del municipio. II) Lo estipulado en el Art. 59 y 60 del Reglamento de la LACAP, se procedió a solicitar la cotización directa a dicha empresa, la cual presento su Oferta de fecha 04 de Diciembre de 2018. Por anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: **I)** **ADJUDÍCASE** En forma total la ejecución del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA PRIMARIA Y CONEXIÓN PARA NUEVO SERVICIO ELÉCTRICO EN EL PROYECTO PERFORACIÓN DE POZO, EQUIPAMIENTO Y CONEXIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE,**  esto de conformidad a los Art. 40, de la LACAP, Art. 59 y 60 del Reglamento de la LACAP. a La Empresa **CAESS S.A. DE C.V.** Para un periodo máximo de 30 días hábiles, por la suma totalde **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 46/100 dólares de los Estados Unidos ($19,947.46),** que será cancelado en un solo desembolso, con la fuente de financiamiento: Fondos Préstamo. **II)** Autorizase a la Sra. Alcaldesa Municipal Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, para que firme el respectivo contrato de suministro de energía eléctrica. III) Nombrar al Señor: Salvador Ovidio Evangelista, como administrador de la Orden de Trabajo. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Concejo Municipal Considerando: I) Que la Alcaldesa Municipal, con el propósito de gestionar proyectos en beneficio de los habitantes de este Municipio, con instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales. II) Que en cumplimiento a las Disposiciones Generales del Presupuesto en el artículo 25. ACUERDA: Autorizar para el presente año, la cantidad de Seiscientos Dólares, ($ 600.00), en concepto de Gastos de Representación a la Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal, Alcaldesa Municipal. Los cuales serán aplicados al rubro 51601, del presupuesto Municipal vigente. Y para efectos de ley comuníquese.  **ACUERDO NUMERO QUINCE:**  El Concejo Municipal, en usos de sus facultades legales que le confieren los artículos **91** del Código Municipal, y **5** de la Ley FODES, **ACUERDA**: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre de dos mil diecinueve, descuente del total del FODES que a este Municipio le otorga el Estado, la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($100.00) mensuales, en concepto de **pago de cuota Asociativa,** para la Asociación de Municipios del Departamento de Cuscatlán, (ASOMUC), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita, y sean depositadas en la cuenta corriente del Banco de Fomento Agropecuario BFA, a nombre de ASOMUC, al número 100-170-700675-7. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería municipal para que realice la erogación de Treinta Dólares, ($ 30.00), por compra de dos arreglos florales que fueron entregados a familiares de los fallecidos Juan Antonio Castillo López de Cantón La Paz y María Josefa Méndez de Barrio El Centro. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice las siguientes erogaciones: I) Quinientos Dólares, ($ 500.00), por anticipo del Fondo Circulante de Caja chica según lo establecido en el articulo 93 de Código Municipal y el articulo 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. II) Doscientos Cuarenta dólares, ($ 240.00), por suministro de pan dulce, entregado a familiares para la velación de los señores: adrián Martínez de cantón San Sebastián, Juan Celestino de Cantón La Paz, María Josefa Ayala de Comunidad Las Flores, Valentina Vásquez de Cantón San Antonio, Samuel Flores de Colonia Santa Leticia, José Alejandro Beltrán de Cantón San Sebastián, Rosa Martínez de Cantón El Carmen, Alisson Yaneth de Km. 39. III) Quinientos sesenta y cinco Dólares, ($ 565.00), por pago de honorarios por servicios profesionales de servicios jurídicos Correspondientes a diciembre del año 2018. IV) Trescientos quince dólares, ($ 315.00), por compra de 45 almuerzos para personas que participan en reunión del Comité del Programa de erradicación de la pobreza en coordinación con el FISDL. Dichas erogaciones se realizan de la Cuenta Corriente número 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Siete mil seiscientos diecinueve dólares con cuarenta y siete centavos, ($ 7,619.47), por pago de mano de obra y materiales, utilizados para la construcción de obras de mitigación de Riesgo, en el Cantón Concepción. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700558-0. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Siete Mil Setecientos sesenta y dos dólares con diecisiete centavos, ($ 7,762.17), por pago de mano de obra y materiales que serán utilizados en la ejecución del proyecto: Construcción del Centro de Alcance para la Prevención de la Violencia de jóvenes de Villa El Carmen. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700811-3. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Doscientos Cincuenta dólares, ($ 250.00), por pago de premios para equipos ganadores del torneo navideño que se llevo a cabo en el Complejo Educativo Angelina Ángel Panameño de Cantón san Antonio. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700879-2 del proyecto: Escuela de Futbol Municipal y Apoyo al Deporte 2019. Y para efectos de ley comuníquese.  **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal Considerando: I) Que para el presente año, en el presupuesto Municipal este Concejo Municipal ha previsto invertir en proyecto sociales y de infraestructura los cuales benefician a los habitantes de los diferentes cantones y caseríos. II) La interpretación autentica del Artículo cinco, de la Ley FODES, donde en su último párrafo establece que se podrá crear programas destinados a la prevención de la Violencia. III) Que en la LEPINA, se establece la necesidad de que niños, niñas y jóvenes tengan acceso a la educación en los diferentes niveles educativos, y además en que inviertan su tiempo libre en actividades del sano esparcimiento y un lugar donde se promueve el rescate a la cultura. IV) Que la Construcción de calles estamos fortaleciendo el desarrollo económico de nuestras comunidades. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Priorizar la ejecución de los siguientes Proyectos**: Perforación de Pozo profundo y Equipamiento Cantón El Carmen, Obra de Drenaje Línea Férrea, Implementación de proyecto de Reciclaje, Manejo de Desechos y divulgación de Normativa ambiental en el Municipio, Campañas de limpieza, reforestación y Divulgación de Normativa Forestal para la protección de recursos naturales en el Municipio, Construcción de Aulas Provisionales para Bachillerato en Complejo Educativo Rafael Barraza Rodríguez, Obras de Protección y Mejoramiento de Cancha Cantón El Carmen, Villa El Carmen Cuscatlán, Mejoras de Viviendas permanentes y Construcción de Viviendas temporales 2018, Mejoras de Viviendas permanentes y Construcción de Viviendas temporales 2019, Instalación de servicio de Energia Eléctrica para familias en diferentes sectores del Municipio 2019, Ampliación y Mejoras de Alumbrado publico en diferentes sectores del Municipio, Unidad de la Mujer( Programa de genero), Cocina Bodega equipada en Polideportivo, Cercado de zonas verdes en María Mercedes y Vista Hermosa Cantón Concepción, Construcción de muros en diferentes sectores del Municipio, Concreteado de tramo de calle al puente, Barrio El Centro, Villa El Carmen, Reparaciones de concreto de calle a Comunidad Vista Hermosa, Cantón Concepción, Concreteado de Calle al conacaste, Cantón La Paz, Concreteado de pasaje Washington, Barrio El Centro, Concreteado de calle sector el Calvario, Cantón San Antonio, Concreteado de calle las pilas a poste riel Km 39 cantón santa Lucia II etapa, Concreteado de Calle a la escuela Cantón San Sebastián, Concreteado de franjas de calle al polideportivo Villa El Carmen, Concreteado de Calle a sector los cruces, Cantón Concepción, Concreteado de Calle sector el Jocote, Cantón Antonio, Reparación, Limpieza y chapeo de calles y caminos vecinales en diferentes sectores del Municipio y predios municipales, Concreteado de calle María Mercedes, Cantón Concepción, Instalación de paradas de buses en zona urbana del Municipio,** cada uno de ellos según monto presupuestario. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal considerando: I) Que nuestro Municipio esta siendo afectado en gran magnitud por los altos niveles delincuenciales a raíz de grupos anti sociales. II) Este Concejo considerando el artículo 5 de la Ley FODES, a creado diferentes talleres que buscan prevenir que niños, niños y adolescentes sean victimas de grupos anti sociales, e inviertan su tiempo libre en actividades educativas y de sano esparcimiento. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar los servicios profesionales de Nelson Alejandro de la O Díaz, los días Miércoles de 2:00p.m a 4:00 p. m y Sábados de 9:00 a 11:00 a.m. de Enero a diciembre del presente año, como instructor del Taller de Defensa Personal Karate Do, devengando Noventa Dólares mensuales, ($ 90.00), dicha contratación forma parte del Programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud 2019. Y se nombra como administrador de contrato a Jorge Luis Palacios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal considerando: I) Que las ADESCOS han presentado solicitudes a este Concejo Municipal, donde como representantes de las diferentes comunidades solicitan el apoyo con Fertilizantes (Formula 16-20-) para los agricultores de cada uno de sus sectores. II) Que en el Plan Estratégico Participativo 2015-2019, se encuentra el componente: Ambito Económico: Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades productivas, empleo y auto empleo, el cual fue elaborado a base de información proveniente de talleres realizados con habitantes de las diferentes comunidades de esta Villa. III )Que cada uno de los agricultores han presentado solicitudes, donde solicitan el apoyo de Fertilizantes para sus cultivos. IV) Según datos del IV Censo Agropecuario 2007-2008 el Municipio de Villa El Carmen, contaba con 1,133 agricultores en esa fecha, y en la actualidad el número de agricultores a incrementado. V) Según el mapa de extrema pobreza proporcionado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, FISDL, El Municipio de Villa El Carmen se encuentra en extrema pobreza moderada, motivo por el cual este Concejo apoya al sector agrícola para contribuir a mejorar sus cultivos parte fundamental de la canasta básica, de las familias Carmelences. VI) El Artículo 4 de numeral 9 del Código Municipal vigente y el artículo 5 de la Ley FODES. VII). Que el Plan de agricultura Familiar, impulsado por el Gobierno a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, no beneficia a una parte del sector agrícola de esta Villa y además lo que entregan no es suficiente para cubrir las necesidades de dicho sector. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Priorizar y aprobar el perfil para la ejecución del Proyecto: **FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGRICOLA DE VILLA EL CARMEN CUSCATLAN 2019, por un monto de Veintiocho Mil dólares, ($ 28,000.00),** donde se beneficiara a 1,300 Familias del Sector agrícola de esta Villa, quienes recibirán 1 saco de 45Kg. De Formula 16-20-0. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal: Considerando: I) Que para el presente año, en el presupuesto Municipal este Concejo Municipal ha previsto invertir en proyectos sociales y de infraestructura. II) La interpretación autentica del Artículo cinco, de la Ley FODES, en su último párrafo dice que se podrá crear programas destinados a la prevención de la Violencia. III) Considerando la necesidad de que niños, niñas y jóvenes tengan acceso a la educación en los diferentes niveles educativos, y además en que invertir su tiempo libre con el sano esparcimiento y un lugar donde se promueve el rescate a la cultura. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y la Ley FODES. ACUERDA: Priorizar y Aprobar los perfiles para la ejecución de los siguientes Proyectos: 1. **Fortalecimiento a la Educación 2019**, Por un monto de Ciento veintisiete mil setecientos treinta y siete Dólares. ($ 127,737.00), 2. **Casa de la Cultura**, Por un monto de Diecisiete Mil Ciento Ochenta y cuatro Dólares Con setenta y nueve centavos de dólar. ($ 17,084.79), 3**. Escuela de Futbol Municipal y Apoyo al deporte 2019**, Por un monto de Veintisiete Mil Setecientos Treinta y Tres Dólares con veinticuatro centavos. ($ 27,733.24). Y se nombra a la señora Alba Maritza Juárez de Torres como administradora de Contrato. 4. **Consultorio Medico Municipal Dr. David Humberto Hernández Sánchez 2019**, por un monto Nueve Mil Dólares ($ 9,000.00, para este Proyecto se nombra al Lic. Oscar Armando Díaz como Administrador de Contrato. **5). Programa de la niñez, Adolescencia y Juventud 2018,** Por un monto de Quinientos Cincuenta y nueve dólares con sesenta centavos. ($ 559.60) y se nombra a Jorge Luis Palacios como Administrador de Contrato. **6). Programa de la niñez, Adolescencia y Juventud 2019,** Por un monto de Treinta y Cinco Mil Ciento cuarenta y tres dólares con noventa y seis centavos. ($ 35,143.96) y se, nombra a Jorge Luis Palacios como Administrador de Contrato 7**. Fiestas Patronales y Sectoriales 2019,** por un monto de Veintinueve Mil Cuatrocientos veinticinco Dólares con treinta y un centavos, ($ 29,425.31. Para este Proyecto se nombra a Rafael Antonio Mejía como Administrador de Contrato. 8**) Adquisición de Equipo Informático y de Oficina 2019.**  Por un monto de Quince Mil Setecientos veintisiete Dólares con treinta y un centavos. Y se nombra a Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Como Administrador de Contrato. Y para efectos de ley comuníquese. **9) Compra de Vehículo,**  Por un monto de Veintiocho Mil Dólares, ($ 28,000.00), **10), Reparación y Mejoras al Edificio y Parque Municipal 2019,** Por un monto de Dieciséis Mil Dólares, ($ 16,000.00), y se nombra a Emyr Meléndez Arevalo Como Administrador de Contrato.  **11), Obras de Mitigación de Riesgo 2017,**  por un monto de Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos cincuenta y un dólares con sesenta y ocho centavos, ($ 48,651.68), y se nombra Maritza del Carmen Lovos, como Administradora de Contrato.**12), Recolección, Trasporte y Disposición Final de Desechos solidos del Municipio 2019,** por un monto de Trece Mil Dólares, ($ 13,000.00). **13) Ampliación y Mejoras del Sistema de Agua potable en diferentes sectores del Municipio 2019,**  por un monto de Cinco Mil Dólares, ($ 5,000.00), y se nombra a Salvador Ovidio Evangelista como administrador de contrato. **14), Instalación de Medidores en Sistemas de Agua Potable del Municipio,** con Cincuenta y cinco Mil Setecientos treinta y cinco dólares, ($ 55,735.00). Y se nombra de Salvador Ovidio Evangelista Hernández como administrador de contrato. **15) Mantenimiento y Reparación del Sistema de Agua potable del Municipio 2019,**  por un monto de Dieciocho Mil Quinientos sesenta y un dólares con treinta y ocho centavos, ($ 18,561.38), y se nombra a Salvador Ovidio Evangelista como administrador de contrato. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice los pagos de Energia eléctrica, Agua Potable, Telefonía fija y Telefonía Celular, Combustible, Lubricantes, todos los anteriores productos y servicios a nombre de la Municipalidad. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal considerando: I) El Articulo 20 de las Disposiciones Generales del presupuesto para el presente año fiscal. II) Los artículos 30, numeral 19, y artículo 46 del Código Municipal. III) Que la dieta que se devengara será de Seiscientos Dólares Mensuales, tanto para miembros propietarios como suplentes. IV) Que es de carácter obligatorio participar en las diferentes comisiones conformadas para darle seguimiento y solución a las problemáticas que en cada una de ellas de aborden. V) La Dieta fijada corresponde a cuatro reuniones Ordinarias de Concejo al mes, sin embargo se realizaran las necesarias para darle cumplimiento a nuestras obligaciones y así garantizar el bien Común de la población de nuestra Villa El Carmen. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Aprobar para el presente año fiscal una Dieta de Seiscientos Dólares ($ 600.00) para cada uno de los Miembros de Concejo Municipal tanto Propietarios Como Suplente, teniendo que asistir a cuatro reuniones Ordinarias en el Mes o las que sean necesarias previa convocatoria por la Alcaldesa Municipal o según lo establecido en el Código Municipal vigente. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal considerando: I) Los Artículos 20, 90 y 91 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. II) La Política Municipal para la niñez, Adolescencia y Juventud. III) El Articulo 5 de la Ley FODES. IV. Que al crear las escuelas futbol estamos creando espacios de sano esparcimiento, donde los niños, niñas y jóvenes puedan desarrollar su talento deportivo y utilizar su tiempo libre en actividades de sano esparcimiento y así contribuir a la prevención de la Violencia en nuestro Municipio. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar a **Rodrigo Ernesto Murillo,** Como instructor de la Escuela de Futbol Municipal, devengando Doscientos Dólares mensuales, ($ 200.00), a partir del mes de enero al mes de Diciembre del presente año, al mismo tiempo se autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez para que firme el respectivo contrato y se nombra a Jorge Luis Palacios como administrador de contrato. Lo anterior forma parte del Proyecto: Escuela de Futbol Municipal y Apoyo al Deporte 2019. Y para efectos de ley comuníquese. Se hace constar que los Concejales María Isabel Cardona Valladares, hace uso del Artículo 45 y salva su voto, para la ejecución de los Proyectos: Fortalecimiento a la Educación 2019, Fortalecimiento al Sector agrícola 2019 y Mejoras de Viviendas permanentes y Construcción de Viviendas temporales 2019; Rosalía Maritza López de Cornejo hace uso del Articulo 45, para la ejecución de los Proyectos: Fortalecimiento a la Educación 2019, Escuela de Futbol Municipal y Apoyo al deporte 2019 y Fortalecimiento al Sector agrícola 2019 y Juan Francisco López Hernández, hace uso del Articulo 45, para la ejecución de los Proyectos: Fortalecimiento a la Educación 2019, Escuela de Futbol Municipal y Apoyo al deporte 2019 y Fortalecimiento al Sector agrícola 2019. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

**Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**

**Alcaldesa Municipal Síndico Municipal**

**Sra. Alba Maritza Juárez de Torres Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**

**Primer Regidor propietario Segundo Regidor Propietario**

**Sr. José Tomas Sánchez García Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo**

**Tercer Regidora Propietaria Cuarta Regidora Propietaria**

**Sr. Juan Francisco López Hernández Sra. María Isabel Cardona Valladares**

**Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria**

**Olga Maribel Cruz Pérez**

**Primer Regidor Suplente**

**Sra. Luz de María Herrera López Juan Hernández Cruz Acátales**

**Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor Suplente**

**Tec. Carla Trinidad Abarca de Arévalo,**

**Secretaria Municipal**